

OPERACIONES CORPORATIVAS EN EL SECTOR DE LAS PYMES:

MODELOS DE DESARROLLO CORPORATIVO Y SUS ASPECTOS LEGALES

Manuel de Vicente-Tutor
Socio-Director de Equipo Económico

Miércoles 13 de junio de 2012



Índice

- 1 **Características de una PYME**
- 2 **Legislación**
- 3 **Formas prácticas**
- 4 **Regulación**

PYME es toda empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros



Representan la inmensa mayoría de las empresas dentro del entorno económico

Son fuente de empleo

Apuesta por la competitividad, I+D+i, fomentan formación y aprendizaje

- **Clases de PYME según tamaño:**

MICROEMPRESA

- *menos de 10 trabajadores*
- *volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros*

PEQUEÑA EMPRESA

- *menos de 50 trabajadores*
- *volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 10 millones de euros*

MEDIANA EMPRESA

- *entre 50 y 250 trabajadores*
- *volumen de negocio anual entre los 10 y los 50 millones de euros, o balance general anual de entre 2 y 43 millones de euros*

- **Clases de PYME por modelo asociativo:**

EMPRESAS AUTÓNOMAS

- *Modelo habitual*

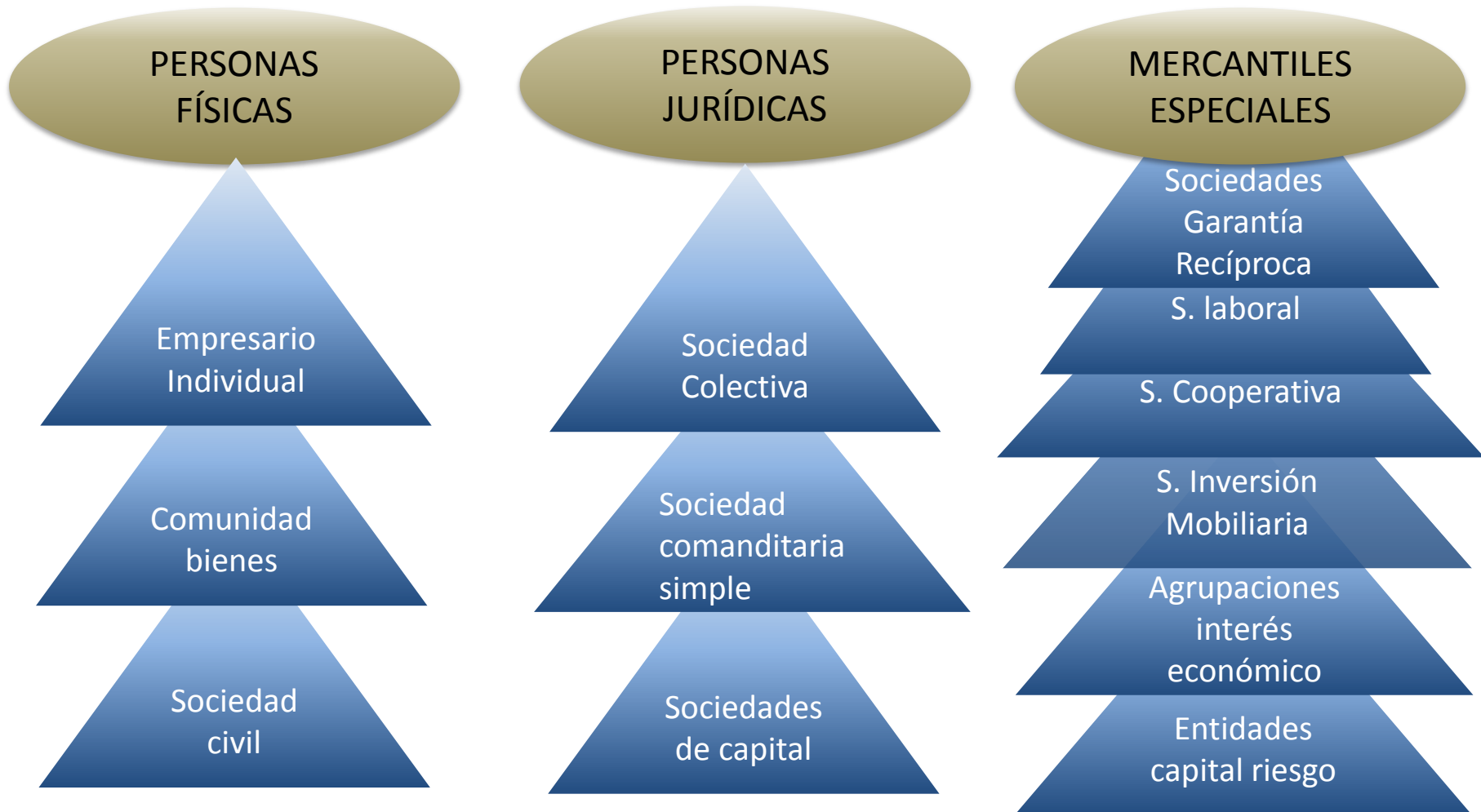
EMPRESAS ASOCIADAS

- *Participación = ó > 25% capital o derechos votos en otra empresa (y/u otra empresa tiene una participación = ó > 25% en la suya).*
- *No está vincula a otra empresa.*

EMPRESAS VINCULADAS

- *Ó posee mayoría derecho votos de accionistas/socios de otra empresa.*
- *Ó derecho a ejercer influencia dominante sobre la otra: nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de Admón., Dirección o control de otra empresa.*

- **Síntesis de modelos corporativos:**



- **Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior:**

No interfiere en Derecho Penal Estados miembros, derechos fundamentales de los trabajadores, normas imperativas o de orden público del foro.

Permite a pymes desarrollar su actividad más allá de sus fronteras nacionales.

Simplificar trámites administrativos, eliminar inseguridad jurídica, fomentar confianza entre Estados miembros.

Otros valores: medio ambiente, salud, seguridad pública, respeto Derecho laboral.

Libre prestación servicios y establecimiento, códigos de conducta, protección del consumidor.

ÁMBITO APLICACIÓN

- Servicios prestados por prestadores establecidos en Estado miembro.

EXCLUSIONES

- Servicios no económicos.
- Servicios financieros.
- Comunicaciones electrónicas.
- Transporte.
- ETT.
- Servicios sanitarios.
- Servicios audiovisuales.
- Juego.
- Ejercicio autoridad pública.
- Servicios sociales.
- Seguridad privada.
- Fiscalidad.

OBLIGACIONES ESTADOS MIEMBROS

- Simplificación procedimientos acceso.
- Garantizar información prestadores y destinatarios.
- Ventanilla única.
- Garantizar acceso electrónico.
- Respeto principios no discriminación, objetividad, publicidad, transparencia y accesibilidad.

- **Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo 2003:**
 - LA COMISIÓN EUROPEA RECOMIENDA A LOS ESTADOS MIEMBROS LA UTILIZACIÓN DE UN CONCEPTO UNITARIO DE PYME (ART.2 DEL ANEXO: Toda empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros).
- **Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.**
 - Cuando adopten forma de sociedad de capital, les será de aplicación esta norma, siendo además de aplicación la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre reformas estructurales de las sociedades de capital, a las operaciones de transformación, fusión, escisión, cesión global del activo y del pasivo y traslado internacional del domicilio social.

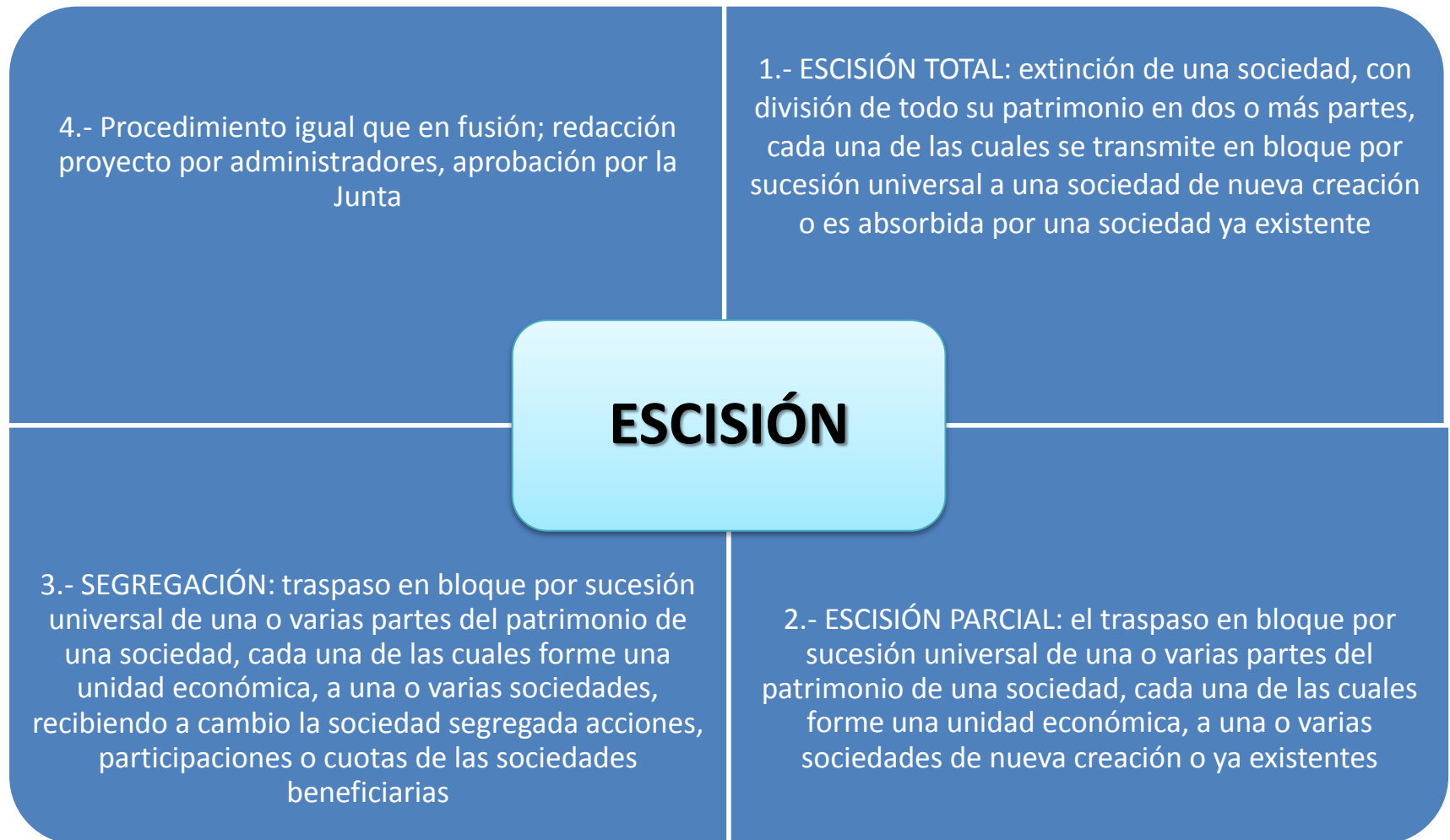
- **Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles**



- **Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles**



- **Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles**



- **Real Decreto-Ley 9/2012, de 16 de marzo, de simplificaciones de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital.**

- Traspone la Directiva 2009/109/CE,
- simplifica en determinados casos el número o el contenido de los documentos que han de ser puestos a disposición de los socios,
- y agiliza estas operaciones societarias encauzando la **publicidad previa al acuerdo de fusión a través de la página web de las sociedades de capital como alternativa al depósito de los proyectos de fusión y de escisión en el registro mercantil.**

- **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible.**
 - Introduce reformas estructurales para favorecer un desarrollo económico sostenible.
 - Resulta de aplicación a las PYMES:
 - Programa de Internacionalización dirigido a PYMES.
 - Valores de Internacionalización.
 - Apoyo financiero a la internacionalización.
 - Seguro de crédito a la exportación.
 - Convenio de ajuste recíproco de intereses.
 - Fondos de fomento a la inversión española en el exterior.
 - Fondo para la internacionalización de la empresa.
 - Controles de calidad y eficiencia.

- **Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.**

LEY PRETENDE
FAVORECER
EXPANSIÓN Y
CRECIMIENTO
DE PYMES

PERMITEN
A PYMES
ACCESO A
CRÉDITO.

1. ENTIDADES FINANCIERAS
2. AL MENOS 4/5 INTEGRADAS POR PYMES
3. OBJETO SOCIAL: OTORGAR GARANTÍAS PERSONALES
4. CAPITAL VARIABLE

- **Formas prácticas de incentivar el crecimiento y expansión de las Pymes, desde su nacimiento hasta su eventual entrada en Bolsa:**

CLAVES DEL ÉXITO EMPRESARIAL:

1. ESPÍRITU EMPRENDEDOR.
2. LA IMPORTANCIA DE LA IDEA.
3. LA NOVEDAD.
4. RIESGO-SENTIDO COMÚN.
5. BÚSQUEDA DEL CRECIMIENTO.

- **Enfoque especial: factores jurídicos o regulados:**

A TENER EN CUENTA

1. Legalidad vigente.
2. Elección del tipo social.
3. Formas de participación.
4. Captación de socios.
5. Atracción de clientela.
6. Mercado alternativo bursátil.
7. RESULTADOS: ÉXITO Y CRECIMIENTO.

- Elección tipo social: Empresa individual.



- Elección tipo social: Sociedades mercantiles (S.L.).

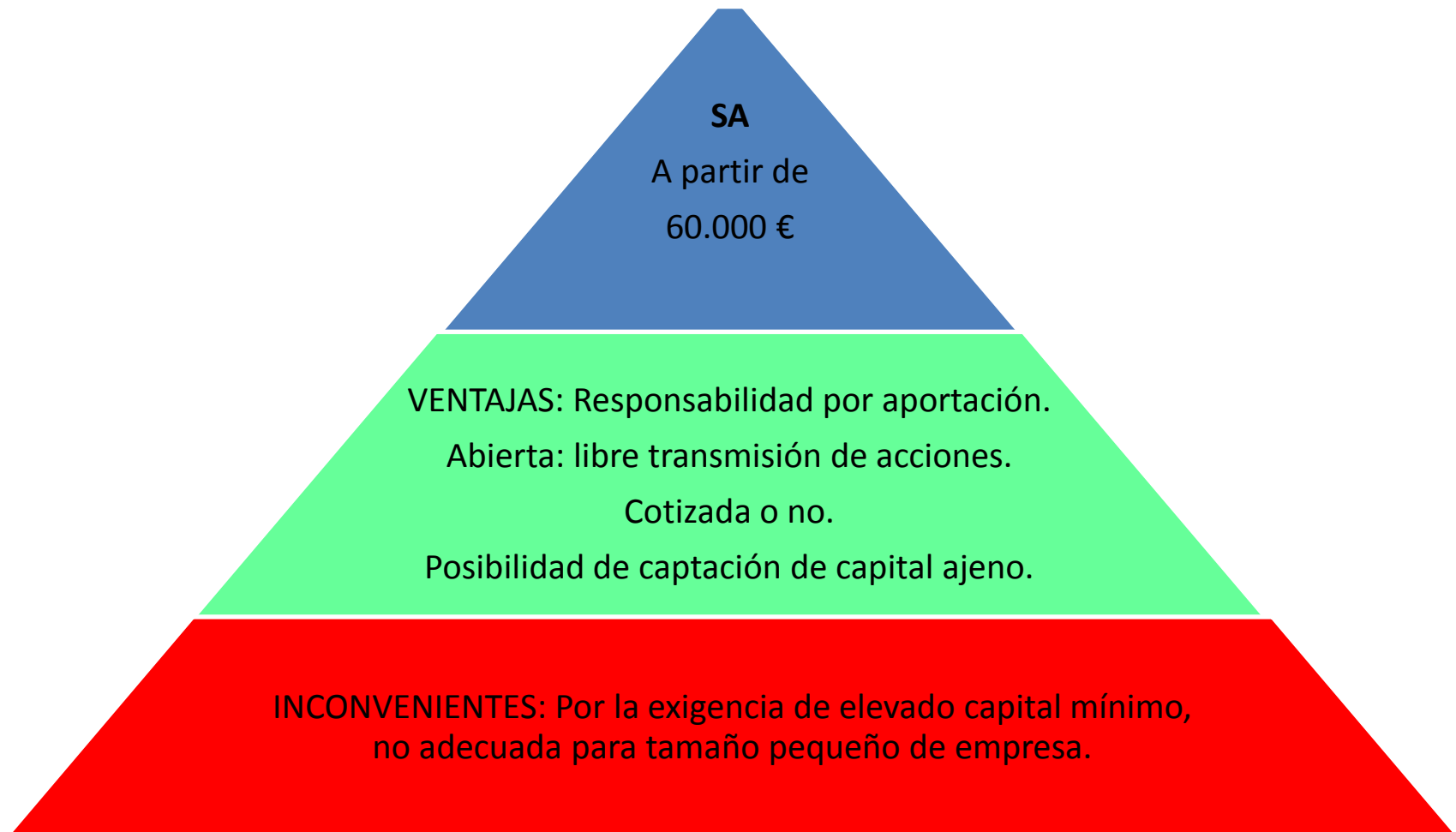
SL

A PARTIR DE
3000 €

VENTAJAS: Responsabilidad limitada a aportación, participaciones iguales y acumulables, asistencia financiera a socios y administradores.

INCONVENIENTES: Obstaculiza crecimiento de PYME por ser sociedad cerrada. Dificultad de transmitir participación, poco atractiva a la inversión.

- Elección tipo social: Sociedades mercantiles (S.A.).



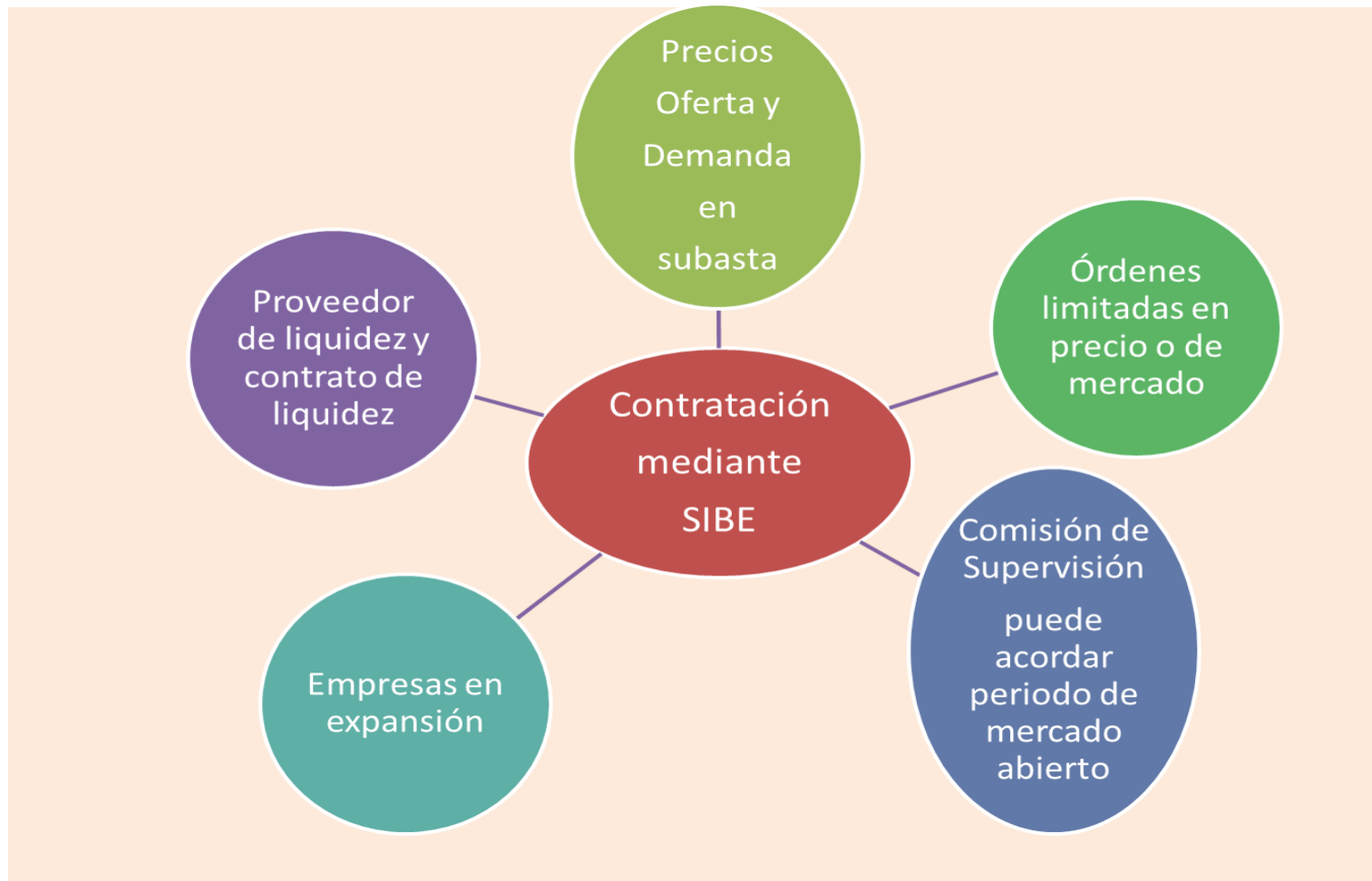
- **Ventajas de salir a Bolsa:**



- **Mercado Alternativo Bursátil:**



- **SIBE:**



38

- **Ventajas del MAB frente al sistema normal de cotización:**

- Facilita el acceso a financiación para empresas de reducida capitalización,
- La ampliación de capital, forma idónea de obtener fondos para sostener la expansión de una empresa,
- Financiación a través de recursos propios,
- Incentivos fiscales a inversores,

- **Ejemplo de la línea de apoyo financiero de ENISA para salida de PYME a MAB**

beneficiarios

PYMES

instrumento

PRÉSTAMO

- Vencimiento 2 años
- Amortización de capital al final del préstamo
- Tipo interés 0%
- Importe máximo hasta 1.500.000 €
- No comisiones

préstamo

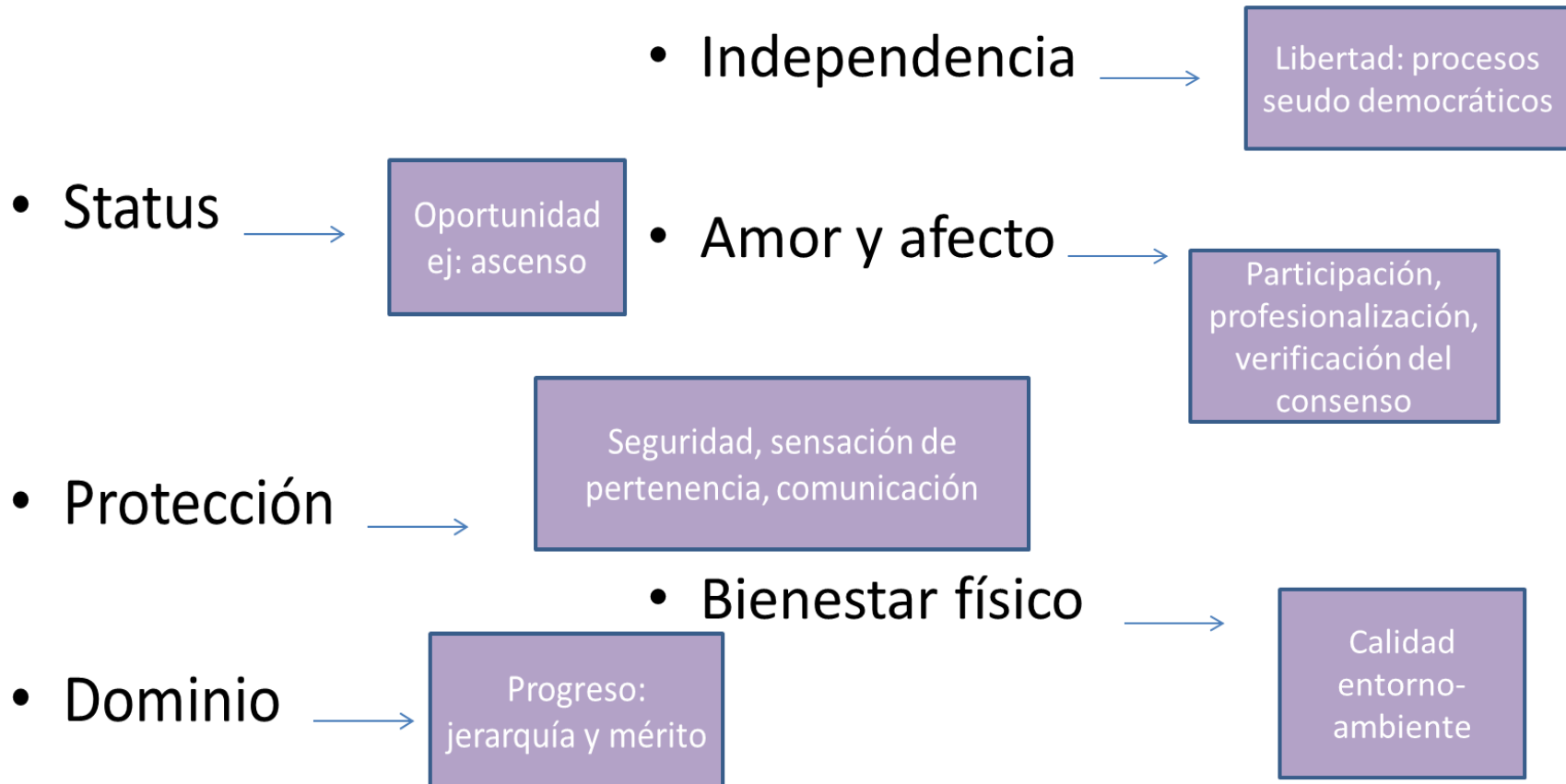
CONDICIONES ACCESO A PRÉSTAMO

- Ser PYME con forma societaria según Recomendación 6 de agosto de 2008
- Cualquier sector, salvo inmobiliario o financiero
- Calidad y viabilidad del proyecto empresarial

- **Liderazgo y captación de socios:**

- Utilización del LIDERAZGO: el empresario es el guía del grupo humano, sugiere comportamientos y obtiene resultados, define la organización.
- Idea + voluntad + capacidad de ejecución.
- Organizador: para aunar voluntades.
- Negociador: lograr cambios en las personas, para que contribuyan a lograr objetivos no relacionados con los suyos propios.
- Retribuir el trabajo en función de los resultados.
- Aunar intereses es la clave.

- **Propuestas de interacción:**



- **Regulación:**

- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior
- Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo 2003
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

OPERACIONES CORPORATIVAS EN EL SECTOR DE LAS PYMES:

MODELOS DE DESARROLLO CORPORATIVO Y SUS ASPECTOS LEGALES

Gracias por su atención.

Manuel de Vicente-Tutor
Socio-Director de Equipo Económico

Miércoles 13 de junio de 2012

